



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Jueves 13 de Junio de 2024

NÚM. 76

CONTENIDO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DENTRO DEL MARCO DE ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO

ACTA 1487 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 17 horas con 00 minutos, del día 25 de enero de 2024, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- **Punto de acuerdo que contiene el Programa de Acciones para la Prevención del Delito, dentro del Marco de Estrategia Nacional de Seguridad Pública para el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.**
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .

PUNTO TRES: Punto de acuerdo que contiene el Programa de Acciones para la Prevención del Delito, dentro del Marco de Estrategia Nacional de Seguridad Pública para el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En el contexto actual, la seguridad pública se erige como una preocupación central, no solo a nivel nacional, sino especialmente en los municipios de Michoacán. Para comprender la necesidad y pertinencia de un Programa de Acciones para la Prevención del Delito, es fundamental analizar diversos elementos que conforman la realidad local y

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

considerar la experiencia de estrategias de seguridad en niveles nacional y estatal.

Contexto Nacional y Estatal: La estrategia nacional de seguridad pública se ha desarrollado considerando la complejidad y diversidad de los retos delictivos en el país. Michoacán, como entidad federativa, ha experimentado distintos enfoques que han logrado avances notables al promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades. Estos antecedentes nos inspiran a adaptar las mejores prácticas a nuestra realidad local y municipal.

Situación Actual en Marcos Castellanos: Un análisis profundo de la situación delictiva en nuestro municipio revela desafíos específicos que exigen respuestas específicas. Reconocemos que la seguridad pública no solo es responsabilidad de las autoridades, sino un compromiso colectivo que requiere la colaboración activa de todos los sectores de la sociedad. La comprensión detallada de estos desafíos es esencial para abordarlos de manera integral y efectiva.

Rescate de Espacios Públicos: La degradación de nuestros espacios públicos no solo afecta la estética de la comunidad, sino que también ha sido vinculada a un aumento de actividades delictivas. La revitalización de estos lugares no solo contribuirá a la seguridad, sino que también generará un sentido de pertenencia y orgullo comunitario. El rescate de espacios públicos no es solo una medida de seguridad; es un acto de empoderamiento comunitario y construcción de identidad.

Proximidad Social: El establecimiento de relaciones cercanas entre la comunidad y las autoridades locales es esencial. La implementación de estrategias de proximidad social, donde la policía es vista como parte integral de la comunidad, puede transformar la percepción y fomentar la confianza. Este enfoque humanizado de la seguridad nos permite construir una colaboración genuina entre ciudadanos y autoridades.

Estrategias Preventivas: La prevención del delito debe ir más allá de las respuestas punitivas. La planeación debe enfocarse en abordar las raíces fundamentales del problema, como la desigualdad social, la falta de oportunidades y el acceso limitado a la educación. La creación de oportunidades y la promoción de una cultura de respeto son elementos clave para el éxito a largo plazo. La prevención, en este contexto, se convierte en una inversión en el tejido social y el bienestar comunitario, específicamente en lo que tiene que ver con el rubro de recuperación de espacios públicos.

Comunidad Segura: La seguridad no puede concebirse como un esfuerzo aislado del gobierno. Más bien, aspiramos a construir una comunidad segura mediante la colaboración activa de la sociedad civil, instituciones educativas, empresarios y cada individuo que forma parte de la comunidad. La participación de todos en la creación de un entorno seguro refleja nuestro compromiso con un proyecto colectivo. La seguridad no solo es responsabilidad del gobierno local; es una meta compartida que nos invita a todos a ser parte activa de la solución.

Infraestructura Social y Obra Pública como Pilares para la Prevención del Delito: La construcción de una sociedad segura y resiliente va más allá de estrategias tradicionales; requiere una visión

integral que considere la importancia de la infraestructura social y la obra pública como herramientas fundamentales en la prevención del delito. La inversión en proyectos que fortalezcan el tejido social y mejoren la calidad de vida de los habitantes de Marcos Castellanos se posiciona como un pilar esencial en nuestra estrategia.

La creación y mejora de espacios recreativos, parques, centros comunitarios y áreas deportivas no solo embellecen nuestra comunidad, sino que también generan un ambiente propicio para la interacción social positiva. Estos lugares no solo son testigos de actividades lúdicas, sino que se convierten en espacios de encuentro, fomentando la cohesión social y reduciendo la sensación de abandono que puede propiciar la comisión de actos delictivos.

Asimismo, el desarrollo de infraestructuras educativas, como escuelas y bibliotecas, contribuye directamente a la prevención del delito al proporcionar oportunidades educativas equitativas. Una población educada no solo tiene más herramientas para acceder a oportunidades laborales, sino que también está mejor equipada para tomar decisiones informadas y contribuir positivamente a la sociedad.

La iluminación y acondicionamiento adecuado de las áreas urbanas y suburbanas son medidas prácticas que disuaden actividades delictivas al tiempo que promueven una sensación de seguridad. La presencia de calles bien iluminadas y espacios públicos bien cuidados transmite un mensaje claro: la comunidad se preocupa por su entorno y está comprometida con su bienestar.

La obra pública, entendida como la mejora de la infraestructura y servicios básicos, desempeña un papel crucial. Calles en buen estado, servicios públicos de calidad no solo facilitan la movilidad, sino que también crean un entorno más seguro al disminuir factores que podrían propiciar situaciones de riesgo.

En resumen, estos antecedentes sirven como el cimiento sólido sobre el cual se deben erigir las bases para construir un Programa de Acciones para la Prevención del Delito. Este no es simplemente un plan; debe ser una visión integral y sostenible para hacer de Marcos Castellanos un lugar más seguro y resiliente. Reconocemos que la prevención del delito es un esfuerzo continuo y colaborativo que demanda la participación activa y comprometida de toda la comunidad, por lo que este programa, las reglas de operación que del mismo surjan y su posterior ejecución, es la expresión de nuestro compromiso colectivo con un futuro más seguro y próspero para la comunidad.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos

electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

CUARTO. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Todo ello mediante la colaboración de los municipios dentro de sus atribuciones constitucionales en materia de seguridad.

QUINTO. El 10 de febrero de 2014, se realizó una reforma integral a la Constitución Política, que fortaleció aspectos como la planeación estratégica a mediano y largo plazos para el desarrollo nacional, el sistema de contrapesos y la coordinación institucional entre los distintos niveles de gobierno (incluido el municipio), así como la rendición de cuentas, la procuración de justicia, la autonomía del Ministerio Público, las responsabilidades municipales, entre otros. Así la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, fortalece el Pacto Federal y requiere de la participación activa de los municipios en labores intrínsecamente vinculadas a la seguridad pública.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán aprueba las presentes bases del Programa de Acciones para la Prevención del Delito; dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.

Dicho programa deberá contemplar una serie de acciones en materia de proximidad social, prevención del delito, fortalecimiento institucional para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, rescate de espacios públicos, infraestructura orientada a la prevención del delito, así como actividades interinstitucionales entre las distintas dependencias municipales para efectos de coadyuvar con las atribuciones municipales en materia de seguridad pública de fuente constitucional, de la mano de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Una vez aprobadas las bases del programa de acciones, se instruye a las áreas jurídicas del Ayuntamiento para

que un periodo de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, presenten una propuesta de reglas de operación donde se articulen las acciones descritas en el Punto Primero del Acuerdo de mérito; dichas reglas de operación deberán definir los alcances, bases jurídicas y mecanismos legales para impulsar las acciones para la atención de las acciones para la prevención del delito, derivadas de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del municipio.

TERCERO. Asimismo, se instruye a las áreas jurídicas del Ayuntamiento para que un periodo de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, presenten una propuesta de convenio marco de colaboración entre la Dirección de Seguridad Pública Municipal y las áreas de la Administración Pública Municipal susceptibles de coadyuvar dentro del programa de acciones multicitado, para los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, mediante el Secretario del Ayuntamiento.

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo autorizado por unanimidad.

.....

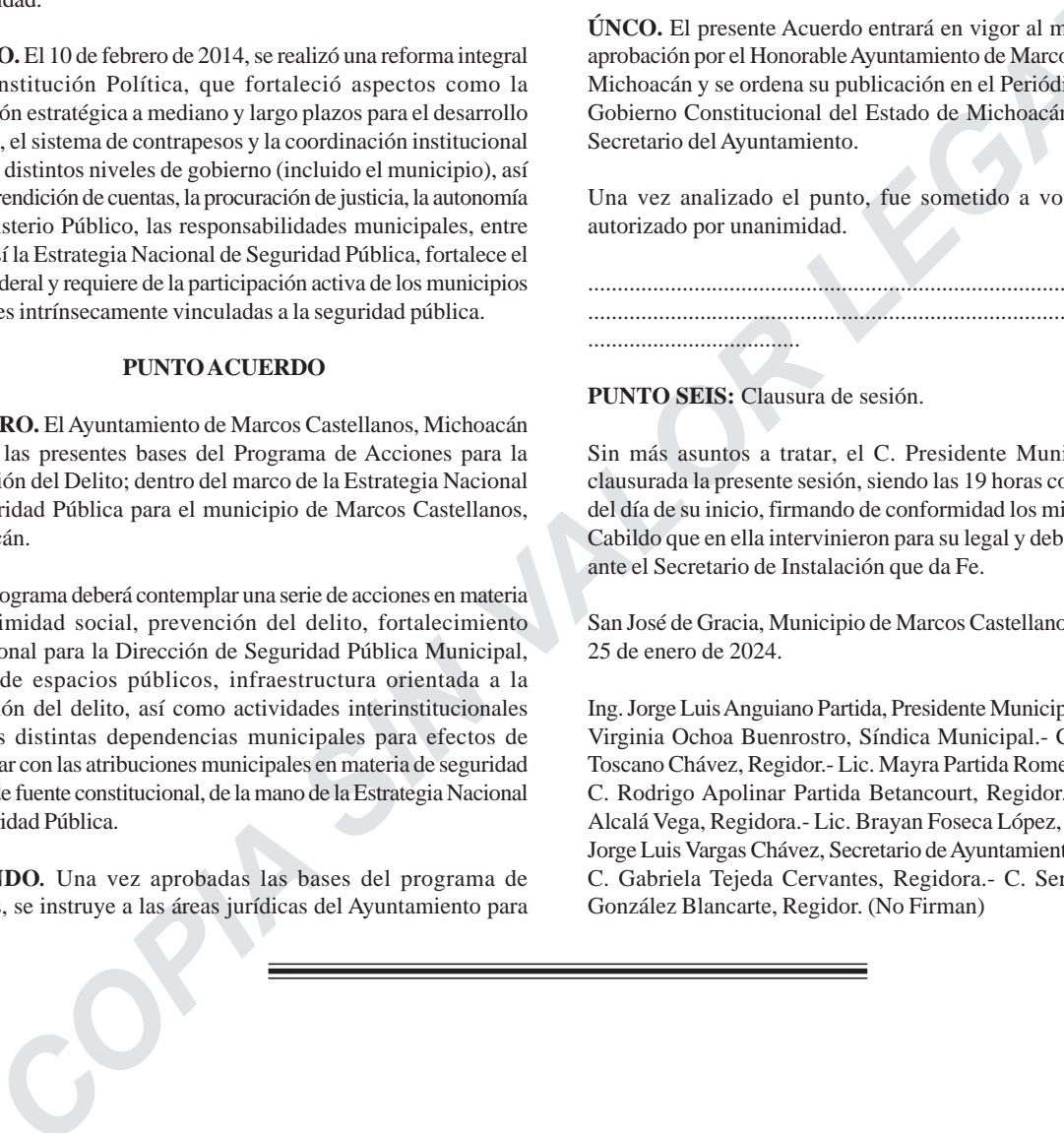
PUNTO SEIS: Clausura de sesión.

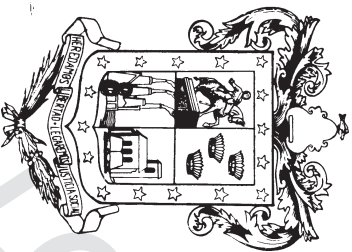
Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 19 horas con 20 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
 25 de enero de 2024.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.- C. J. Leocadio Toscano Chávez, Regidor.- Lic. Mayra Partida Romero, Regidora.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt, Regidor.- Lic. Jazmín Alcalá Vega, Regidora.- Lic. Brayan Foseca López, Regidor.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).
 C. Gabriela Tejeda Cervantes, Regidora.- C. Sergio Armando González Blancarte, Regidor. (No Firman)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL